



cuarenta maravedis.

EN EL CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Fuendo En la Villa de Meda a trece de Abril de mil ochocien
 to y diez y ocho, Reunidos los S. Regidores q. componen este
 Ayuntamiento con el Sindico Procurador Grial de este Reunida
 rio que abajo firman: para tratar sobre el otorgam^{to}
 de la Eura de obligacion con los encargados de Almansa
 que desde primero del año, erran haciendo el servicio de
 Vagagey por esta Villa; con la calidad de haberley de arri-
 facerley por todo el año presente la cantidad de diez y siete
 mil r. y de rebajarle a pro Tara lo que correspondo en
 el caso de que se quise Dha carga de Veten desde el dia
 en que se verifique asta el ultimo del año, siendo del
 caso asegurar este Contrato con la formalidad competente
 por una y otra parte haciendo lo de esta Villa el Ayun-
 tam^{to} como Representante de la misma Junta de to-
 dos sus Vecin. q. son los obligados y long. intererian en la
 misma Contrata liberrandose de la carga personal
 del Veten para q. asi se verifique Acordo: Nombran
 por Comisar. para el otorgam^{to} de Dha Eura a los S.
 Carlos Marco, y Paez. Nabax Regidores de esta Con-
 poracion quienes en fuerza de dno nombram^{to} con las fa-
 culdade que desde luego se les confiere en toda forma
 realizen el otorgam^{to} de Dha Eura por la cantidad de
 diez y siete mil r., condicion espuesa y la dema q.

Contra en la del año ante nos y lo firman Dho S. don

Alcalde Don Felipe Muñoz Diaz y Gomez
 Carlos Marco Navarro
 C. Carpena

